

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Resolución de 16/11/2016, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueba la utilización de planta injertada con material estándar para la campaña de plantación 2016/2017 en el marco de las ayudas a planes de reestructuración y reconversión de viñedo en Castilla-La Mancha. [2016/12631]

Visto el artículo 5.2.a) apartado vi) de la Orden 04/12/2013, de la Consejería de Agricultura, por la que se precisan las bases reguladoras para la concesión y gestión de las ayudas a los planes de reestructuración y reconversión de viñedo de Castilla-La Mancha para el programa de apoyo 2014-2018 y se convocan para su ejecución en el periodo 2014-2016, y existiendo informes técnicos que ponen de manifiesto que en la campaña 2016/2017 la demanda de material certificado es superior a la oferta en determinadas variedades, he resuelto:

Autorizar excepcionalmente para la campaña 2016/2017 la certificación de plantaciones con planta injertada con material estándar sobre portainjerto certificado para las siguientes variedades: Bobal, Coloraillo, Garnacha Peluda, Garnacha Tintorera, Malvasía, Merseguera, Moravia Dulce/Crujidera, Moscatel de Grano Menudo, Pardillo/Marisancho, Pardina/Jaén Blanco, Tinto de la Pámpana Blanca, Tinto Velasco/Frasco, Torrontés y Verdoncho.

En el caso de que se desee plantar alguna variedad de la que no se disponga planta certificada y no se encuentre incluida en el párrafo anterior, se procederá a su autorización individual previa solicitud.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso administrativo podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores), a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

[https://registrounico.jccm.es/registrounicociudadanos/acceso.do?id=SJLZ#\(apartado "cumplimentar solicitud"\).](https://registrounico.jccm.es/registrounicociudadanos/acceso.do?id=SJLZ#(apartado%20%22cumplimentar%20solicitud%22).)

Toledo, 16 de noviembre de 2016

La Directora General de Agricultura y Ganadería
CRUZ PONCE ISLA